



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 4

TELÉFONO NÚM. 19.999

Año CCLXXVI.—Tome III

Valencia, Martes 20 Julio 1937

Núm. 301.—Página 267

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden nombrando Agregado Militar a la Embajada de España en París al Coronel de Aviación don Felipe Díaz Sandino.—Página 268

Otra nombrando Agregado Naval a la Embajada de España en París al Capitán de Fragata don Fernando Navarro Capdevila.—Página 268

Otra disponiendo pase destinado de la 75.ª Brigada Mixta a la Escuela Popular de Guerra número 4 el Comisario Delegado de Brigada del Ejército de Tierra don Eleuterio Dorado Lanza.—Página 268

Otras relativas a nombramientos y ascensos a las categorías que se indican del personal de Comisarios Delegados del Ejército de Tierra figurados en las relaciones que se insertan.—Páginas 268 a 269

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ordenes relativas a la intervención provisional de las industrias de curtidos, conservas, energía eléctrica, etcétera, que se indican.—Página 269

Otra disponiendo el recargo que ha de cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del mes corriente.—Página 272

Otras relativas a ascensos, nombramientos, destinos, bajas y situaciones del

personal que se indica, perteneciente al Instituto de Carabineros.— Páginas 272 a 279

Otra aclarando lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, por lo que respecta al anticipo de los gastos de conducción de géneros y rcos de contrabando de tabaco y cancelación de las cuentas que a tal fin se formulen por los aprehensores.—Página 279

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden confiriendo el ascenso al empleo de Sargento a los Cabos de la Guardia Nacional Republicana que se citan.—Página 279

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden disponiendo cese como Director interino del Instituto Nacional de Sanidad don Francisco Fonteles Ulibarri.—Página 279

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Inspector interino de Primera Enseñanza de Madrid a don Francisco Orenco Muñoz López.—Página 280

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Página 280

Otra ídem íd. a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se mencionan.—Página 280

Otra encargando del despacho de los asuntos de la competencia del Director general de Primera Enseñanza a don Juan Comas Camps.—Página 280

Otra creando los Servicios de Higiene Infantil, en las provincias que se citan, para las funciones a realizar en las condiciones que se expresan.—Página 280

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden disponiendo la cesantía del Cartero urbano don Balbino López Moreno.—Página 280

Otra considerando incurso en las faltas consignadas en los artículos 35 y 40 del Reglamento de Sanciones, al Cartero de Alcantud don Crescencio Fernández Sanz.—Página 281

Otra ídem íd. en el artículo 40 del vigente Reglamento de Sanciones al Agente montado de Comnera a Alfarnate don Eduardo Martín Ruiz.—Página 281

Otra disponiendo la separación definitiva del Peatón de Riosequillo a Cebada de Cea don Victorino García Valbuena.—Página 281

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón correspondiente del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Gregorio Gómez y Fernández y del Oficial primero don Joa-

quín Delgado y Guerrero.— Página 282

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADO.— ASUNTOS JUDICIALES.— Notificación del Cónsul de España en Buenos Aires dando cuenta del falleci-

miento de los ciudadanos españoles que se expresan.—Página 282,

HACIENDA Y ECONOMÍA.— CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA.— Cotización de divisas extranjeras correspondiente al día de ayer.— Página 282

GOBERNACIÓN.— CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.— Rectificando la antigüedad de Oficiales y Clases ascendidos en la relación publicada en la GACETA del 28 de Junio último.— Página 282

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vengo en nombrar al Coronel de Aviación don Felipe Díaz Sandino Agregado Militar a la embajada de España en París.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vengo en nombrar Agregado Naval a la Embajada de España en París al Capitán de Fragata don Fernando Navarro Capdevila, sin perjuicio de desempeñar las mismas funciones que actualmente tiene conferidas en nuestra Embajada en Londres, pero debiendo fijar su residencia en París.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisario general,

He dispuesto que el Comisario Delegado de Brigada del Ejército de Tierra don Eleuterio Dorado Lanza pase destinado de la 75.ª Brigada Mixta a la Escuela Popular de Guerra número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisariado general,

He resuelto conceder el ascenso a las categorías que se indican al personal de Comisarios Delegados del Ejército de Tierra que se relaciona a continuación, los cuales pasarán a ocupar los destinos que se les asigna.

A Comisario Delegado de División: Ricardo García Melero, como Inspector, a las órdenes del Comisariado general.

A Comisario Delegado de Brigada: Gregorio Anadón Diego, a las órdenes del Subcomisario general don Luis Doporto.

José de la Vega Ruiz, a la 75.ª Brigada Mixta.

Alfonso Reyes Serén, a la Brigada «H».

Antonio Romero Cebrián, al Parque de Artillería de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden circular de 14 de Abril último (D. O. número 92), y a propuesta del Comisariado general,

He resuelto nombrar Comisarios Delegados del Ejército de Tierra, con las categorías que se indican, al personal que a continuación se relaciona, los cuales pasarán a ejercer las funciones de su cargo cerca de los Jefes de las Unidades y Servicios que a cada uno se le señala.

Comisarios Delegados de División: Antonio de Lezama y González del Campillo, en la 6.ª División.

Comisarios Delegados de Brigada: Ricardo Blasco Pueyo, en expectación de destino.

Virgilio Escámez Mancebo, ídem ídem.

Comisarios Delegados de Batallón: Rafael Alcaide Langridge, en expectación de destino.

Luis Fora Leblanc, ídem ídem.

Ildefonso Beltrán Pueyo, ídem ídem.

Amadeo Falomir Silvestre, ídem ídem.

Pedro Novella Fernández, ídem ídem.

Fernando Hernando Sanz, ídem ídem.

Andrés C. Márquez Tornero, ídem ídem.

Constantino Rico Martínez, ídem ídem.

Victoriano Sayalero Martínez, ídem ídem.

Roberto Espinosa Verdú, ídem ídem.

Roque Nieto Peña, ídem ídem.

Amando Príncipe Gutiérrez, ídem ídem.

Leopoldo Carrillo Gómez, ídem ídem.

Juan Repiso González, ídem ídem.

José María Viu Buil, ídem ídem.

Eduardo Martín Canales, ídem ídem.

Nicolás Sánchez Sánchez, ídem ídem.

Luis Hernández Camisón, ídem ídem.

Martín Calvo Echegaray, ídem ídem.

Manuel Bernardo de las Heras, ídem ídem.

Rafael Martínez Ortiz, ídem ídem.

Francisco Julia Garijo, ídem ídem.

José Alguera Orozco, ídem ídem.

Antonio Gálvez Fenoll, ídem ídem.

Manuel Allet Lurciano, ídem ídem.

Florencio Gámez Carvia, ídem ídem.

Augusto Coll Trius, ídem ídem.

José Antonio García Sánchez, ídem ídem.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Comisariado general del Ejército de Tierra,

He resuelto confirmar en sus cargos a los Comisarios Delegados que se expresan a continuación, con la categoría que a cada uno se le asigna, los cuales ejercerán las funciones inherentes al cargo cerca de los Jefes de las Unidades y Servicios que se les señala.

Comisarios Delegados de División: Pietro Nenni, a mis inmediatas órdenes.

Eduardo Castillo Blasco, 43.ª División, Ejército del Este.

Antonio Somarriba Alvear, 2.º Cuerpo de Ejército del Norte.

Luis Gallo, Inspector de las Brigadas Internacionales.

Comisarios Delegados de Brigada: Antonio Asencio Lozano, 110.ª Brigada.

Angel Diéguez Dueñas, Batallones de Obras y Fortificaciones, 1.ª División orgánica.

Comisarios Delegados de Batallón: Angel Barcia Galeote, herido y hospitalizado.

Leopoldo Casajús Iruela, Primer Batallón de la 47.^a Brigada.

Luis Cano Pousa, 4.^o Batallón de la 13.^a Brigada.

José Capuz Sáez, 4.^o Batallón de la 17.^a Brigada.

Angel Cuéllar Pérez, Primer Batallón de la 113.^a Brigada.

Andrés Cuchillo Rodríguez, Primer Batallón de la 92.^a Brigada.

Ricardo Charlán Bravo, 2.^o Batallón de la 109.^a Brigada.

José Delgado González, Servicios de Intendencia del Ejército del Sur.

José María Fernández Berroeta, 2.^o Batallón de la 22.^a Brigada.

Matías Ferrer Domingo, 4.^o Batallón de la 88.^a Brigada.

Juan González López, Primer Regimiento de la Brigada Independiente de Caballería.

Javier González Monedero, en expectación de destino.

Ricardo González Montes, 2.^o Batallón de la 85.^a Brigada.

Juan Iglesias Belenguer, Tercer Batallón de la 54.^a Brigada.

José Lluesma Marco, 4.^o Batallón de la 55.^a Brigada.

Eusebio Martín Hernanz, 2.^o Batallón de la 63.^a Brigada.

Laureano Martín García, 6.^o Batallón de Transporte automóvil.

Francisco Martínez Plata, herido.

Carlos Menéndez Viñuela, Tercer Batallón de Etapas.

Amador Míguez de Diego, 4.^o Batallón de la 54.^a Brigada.

Antonio Montes Hernández, Parque de Artillería de Chinchilla.

Manuel Pau Moya, 2.^o Batallón de la 94.^a Brigada.

José Pedraza González, Batallón de Zapadores del 2.^o Cuerpo de Ejército.

José Ros Miguel, 4.^o Batallón de la 22.^a Brigada.

Joaquín Saura Fenollosa, Tercer Batallón de la 113.^a Brigada.

Juan Solar Muñoz, Primer Batallón de la 84.^a Brigada.

José Tous Coll, Parque Central de Transmisiones.

Antonio Vera Casasús, 4.^o Batallón de la 84.^a Brigada.

Francisco Villares Carrasco, Tercer Batallón de la 115.^a Brigada.

Rafael Yagüe de Diego, 2.^o Batallón de la 25.^a Brigada.

Gabriel Cutillas Guardiola, en expectación de destino.

Comisarios Delegados de Compañía:

Manuel Cabedo Cervera, en expectación de destino.

Gonzalo Gil Rodríguez, en un Batallón de la 20.^a Brigada.

Mariano Palacio Sanvicente, Grupo de Artillería y Morteros de Chinchilla.

Bernardo Santos San José, 1.^a Compañía del 4.^o Batallón de la 54.^a Brigada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

—XXX—

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la razón social Sucesores de Martí y Muñoz, y por el Control Ejecutivo de Fábricas de Conservas, solicitando la intervención de la fábrica de conservas propiedad de Sucesores de Martí y Muñoz, instalada en la calle de Algires, número 84, de esta ciudad.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de conservas instalada en la calle de Algires, número 84, de esta ciudad, propiedad de Sucesores de Martí y Muñoz, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Navalucillos (Toledo) para municipalizar los servicios de alumbrado y fuerza motriz que proporciona la fábrica el Mazo, fundado en el abandono de la misma por su propietaria la Hidroeléctrica Renilla,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir, con carácter provisional, la fábrica de energía eléctrica del Mazo (Navalucillos), propiedad de la Hidroeléctrica Renilla, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23

de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 26 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la razón social Hijos de Pedro Díez, S. R. C., y por el Control Ejecutivo de Fábricas de Conservas, de fecha 19 de Abril último, solicitando la intervención de la fábrica de conservas propiedad de Hijos de Pedro Díez, establecida en Alacuás (Valencia),

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de conservas de Hijos de Pedro Díez, S. R. C., de Alacuás (Valencia), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 16 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Gonzalo Fullana, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria de la Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Gonzalo Fullana, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Hijos de T. Mateu Hermanos y Compañía de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Hijos de T. Mateu Hermanos y Compañía, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel N. C. N.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Salvador Guillem, de Paterna, establecida en la calle del Huerto, número 4, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de Salvador Guillem, de Paterna (Valencia), establecida en Paterna, calle del Huerto, número 4, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 31 de Mayo último, del Consejo Obreiro del Cemité de Incautación de la

fábrica de calzado propiedad de Francisco Vera Santos, establecida en Almansa (Albacete), solicitando sea reconocida la incautación de la misma,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de calzado de Francisco Vera Santos, establecida en Almansa (Albacete), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Francisco Lluch Marí, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Francisco Lluch Marí, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de José Alonso Prieto, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria de Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de José Alonso Prieto, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 10 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Alfredo García Fabra, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Alfredo García Fabra, establecida en Valencia, calle del Doctor Zabenoff, A. G., intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Eduardo Ferrer, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria de Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e

Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Eduardo Ferrer, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de José Gosálvez, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de José Gosálvez, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que motivaron la intervención de la peletería de Luis Molina, sita en Madrid, Carretera de Aragón, número 80 (Ventas), por acuerdo del extinguido Comité de Intervención Provisional en las Industrias de fecha 25 de Agosto de 1936,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención de la Peletería de Luis Molina, instalada en la Carretera de Aragón, número 80, de Madrid, ajustándola en lo sucesivo a cuanto al efecto disponen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de fecha 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Salvador Lluna Cebriá, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Salvador Lluna Cebriá, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Pascual Guillem, de Paterna (Valencia), que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Pascual Guillem, de Paterna (Valencia), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 19 de Abril último de Daniel Martínez Martorell, dando cuenta de haber firmado, el día 21 de Septiembre de 1936, un acta de incautación de su industria arrocera, que firmó con la reserva que la aceptaba para cuando fuese Ley de la República, e interesando quede anulada tal incautación de su industria arrocera y que se establezca el control, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación, ha resuelto intervenir provisionalmente el molino arrocero instalado en la calle de Sagunto, número 235, de esta ciudad, propiedad de Daniel Martínez Martorell, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 26 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 6 de Abril último, de Carlos Soto Largo, Gerente de la razón social «Trust Joyero», solicitando la ampliación de la intervención que con fecha 5 de Agosto de 1936 hizo al extinguido Comité de Intervención Provisional en las Industrias a todo el negocio de dicha razón social, y que sea declarada de utilidad pública la industria «Trust Joyero»,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención provisional de los talleres denominados «Trust Joyero» y ampliar la intervención al establecimiento de Joyería y Relojería instalado en Madrid, Puerta del Sol, número 12, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 26 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindi-

catos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de José Miralles y José Cullas, establecida en Valencia, calle de Pérez Escrich, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria de la Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de José Miralles y José Cullas, establecida en Valencia, calle de Pérez Escrich, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Vicente López Mortes, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Vicente López Mortes, de Valencia, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último, de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la interven-

ción oficial de la fábrica de curtidos de Hijo de Luis Ibáñez, de Campanar (Valencia), que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Hijo de Luis Ibáñez, de Campanar (Valencia), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 23 de Marzo último, del Presidente del Consejo Administrativo de Industrias Colectivizadas de la Metalurgia C. N. T.-U. G. T., solicitando la intervención de los talleres que integran dicha colectividad, instalados en Játiva (Valencia),

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente los talleres de Industrias Colectivizadas de la Metalurgia, de Játiva, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad Filial de Trabajadores de la Tierra de Villahermosa (Ciudad Real) solicitando la incautación de la Central distribuidora de Energía Eléctrica, propiedad de Eléctrica Centro de España, S. A., emplazada en Villahermosa,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto

intervenir provisionalmente la Central distribuidora de Energía Eléctrica de Villahermosa (Ciudad Real), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 26 de Mayo de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes corriente y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y ocho enteros con veinticinco céntimos por ciento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de fecha 12 de Julio de 1937, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA el 14 de Julio de 1937, y a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar Capitanes Médicos a los Tenientes comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con don Francisco Estellés Salarrich y termina con don Francisco Clamamount Brú, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Relación que se cita:

Don Francisco Estellés Salarrich

Don Agustín Cortés Martínez

Don Rafael Izquierdo Alario

Don Juan Molás Segovia
 Don Rafael Folch Jou
 Don Pascual Mirasol Ruíz
 Don Manuel de la Pola Martínez
 Don Francisco Claramount Brú

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), así como con lo propuesto por la Dirección general de dicho Instituto,

Ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al personal del 27.º Batallón de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Ranz Iglesias y termina con don José María Barrero Palma, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 2 de Mayo del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Mayor el Capitán:

Don Miguel Ranz Iglesias

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Francisco Ronda Ferrer

Don Julio Peyró Morera

Don Carlos Martínez López

Don Angel Hidalgo Céspedes

Don Francisco Oviedo Ruet

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Higinio Cortés Romay

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Manuel Izquierdo Rul

Don José Almodóvar Díaz

Don Florentino Fernández Aliaguilla

Don Bartolomé Melgar Ladrón de Guevara

Don Gil Rocamora Gutiérrez

Don Esteban Morató Solanes

Don Adolfo Morán Villar

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Joaquín Llop Janer

Don Antonio Mañá Esparza

Don Pelayo Martínez González

Don Jesús Andreus Calvo

Don José Ballesteros San Cayetano

Don Joaquín Moyano Quintero

Don Juan M. Cañadillas Martín

Don José León Avilés

Don José Rodríguez Marcos

Don Carlos Serna Morera

Don Felipe Romero Bueno

Don Jaime García Segura

Don Francisco Gomis Planelles

Don Miguel Espejo Morán

Don Pedro Calero García

Don Rufino Mingueira Santos

Don Juan Arenas Campillo

Don Ventura Doménech Martínez

Don Juan Roig Herrero

Don Alejandro Muñoz García

Don Emeterio Segura García

Don Joel Hortal Martínez

Don José Cabrevizo López

Don Joaquín Bolta Rivera

Don Eduardo Calabuig Barea

Don Ciriaco Peralta Lozano

Don Francisco Alacid Caparrós

Don Gabriel Fernández Díaz

Don Jacinto Morales Romero

Don Antonio Arce Fortuny

Don Miguel Núñez Ruíz

Don Miguel Mínguez Simón

Don Juan Torres Rivera

Don Jaime Tarragó Badía

Don José Basola Casanellas

Don Fidel Cruz Vivaracho

Don Federico Martínez Lozano

Don Rafael Yuste Torrente

Don Jesús García Casarrubio

Don Mario Jiménez Carretón

Don Faustino Esteban Hernández

Don Martín López Amesto

Don Juan Salas Peraire

Don Francisco Lozano Torres

Don Agustín Filva Torres

Don Modesto Pacheco Carvajal

Don Adolfo Alvaro Saldana

Don Juan Pérez Villanueva

Don Andrés Jiménez Alonso

Don Juan Subirat Sebastián

Don Francisco Barnachana Corbalán

Don Antonio Vandelló Sastre

Don José Gimeno Rufín

Don Fernando Fernández Martínez

Don Ginés Martínez Martín

Don Marcelino Fuembuena Escrich

Don Antonio Viso Torres

Don Lorenzo González Pérez

Don Modesto Domínguez Parras

Don Vicente Rodríguez Aranda

Don Pedro Campillo Fernández

Don Alfonso Triguero Trejo

Don Manuel Lozoyo Espuela

Don Domingo de Dios González

Don Antonio Hernández Hernández

Don José Andreu Belym

Don Manuel Amigueira Souto

Don Joaquín Riquis Francés

Don Miguel Santisteban Castillo

Don Francisco Rodríguez Larrubia

Don Pedro Nieto Sánchez

Don Salvador Serra Planas

Don Cándido Larios Bravo

Don José Vidal Company

Don Francisco López Pérez

Don Manuel Jiménez Pérez

Don Blas Rodríguez Cabañas

Don Julio Furtuny Milán

Don Matías Monfont Boronat

Don Fernando Clavero Niño

Don Alfredo Vela Más

Don Pedro Moreno Barrios

Don Manuel de la Rica Galia

Don José Fernández Bernal

Don Lucas Ruíz Navajas

Don Antonio Penalva Soler

Don Eulogio Castillo Navarro

Don Diego Caparrós Gallardo

Don Pablo Moisés Platos

Don Francisco Camallonga García

Don Joaquín Domínguez Sanchís

Don José López de la Rica

Don Miguel García Vidal

Don Vicente Lloréns Lanuza

Don Francisco Asunción Tormo

Don Carlos Barón Blanch

Don Juan Antonio Nevado

Don Serafín Sánchez Montero

Don José Gimeno Bataller

Don Víctor Barreda Vidal

Don Francisco Mora Otero

Don José Cano García

Don Marcelino Clemente Jerez

Don Santiago Clemente Mengot

Don Juan Pina Montoya

Don Juan Pachón Reyes

Don Manuel García Cantador

Don José Pérez Doménech

Don Vicente Andrés Caballero

Don Antonio Reich Garriga

Don Antonio Ripoll Escolano

Don Pedro Rocique Agueras

Don Joaquín Pelahí Casellas

Don Esteban Millán Andreu

Don Manuel León Liñán

Don Pedro Barber Catalá

Don Miguel Bañuls Catalá

Don Antonio Bejarano Vega

Don Juan Doménech Usieto

Don Manuel Garrido Añño

Don Alejandro Solaz Tudón

Don Pedro Corella Gómez

Don José del Valle de Pablo

Don Gabriel Abad Fernández

Don Juan López Marín

Don José María Martínez Izquierdo

Don José Miras Maturana

Don Francisco Cámara Ortega

Don Ramón Cifre Espert

Don Pablo Sainz Campillo

Don Bartolomé Lorente Prefasi

Don Emilio Pérez Ochando

Don Tomás Edo Bosch

Don Rafael Reyes Lucena

Don Gabriel Llop Mieres

Don José María Berrero Palma

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Teniente a los Sargentos de dicho Instituto don Martín Molina Maciá y don José Martínez Pérez Gómez, y al de Sargento, al Cabo don José Castañón Alvarez, los tres pertenecientes al Grupo de Artillería de la 5.ª Brigada Mixta de Carabineros, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes afecta al mismo,

Ha resuelto pase destinado a la citada dependencia el Capitán de la Base de Carabineros de Castellón don Enrique Besser Jordán, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes afecta al mismo,

Ha resuelto pase destinado a la citada dependencia el Teniente del 30.º Batallón de Carabineros don Clemente Carrasco Torromé, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Orden del mismo, fecha 23 de Marzo último (GACETA número 83), por la que se disponía la admisión en el Instituto de Carabi-

neros, con la asimilación de Teniente Médico, de don Enrique Saamartín Falguera, se entienda ampliada en el sentido de que el interesado ha de disfrutar la antigüedad y efectos administrativos de 28 de Enero próximo pasado, fecha desde la cual se encuentra prestando sus servicios como tal en la Base de Carabineros de Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Promovido al empleo de Capitán, según Orden de 2 del corriente mes (GACETA número 183), el Teniente de Carabineros, con destino en la Academia de Oficiales y Clases del Instituto, don Juan Pedrero Mozo,

Este Ministerio ha resuelto que el interesado pase a la Base de Castellón, en la que causará alta en la revista de Agosto último, para ser encuadrado en los Batallones dependientes de la misma, debiendo verificar su presentación en el nuevo destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Director de la Academia de Oficiales y Clases de Carabineros,

Ha resuelto pase destinado a la misma el Teniente del Instituto, perteneciente al 14.º Batallón, don Bartolomé Llobregat Vaello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Cayetano Fuster Botella y termina con don Santiago Aguado Calvo, pasen a situación de disponibles for-

zosos en las condiciones que determinan el Decreto de 20 de Agosto de 1936 (GACETA número 235), quedando afectos para haberes a la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes:

Don Cayetano Fuster Botella
Don Antonio Martín Gabalín
Don Juan García Jorje
Don José Fernández Vela
Don Juan Ojeda Estrella
Don Santiago Aguado Calvo

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Teniente a los Sargentos pertenecientes al 2.º Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros número 8 comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con don Celedonio Gonzalo Velázquez y termina con don Manuel Lillo Martínez, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 28 de Mayo de 1937.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Celedonio Gonzalo Velázquez
Don Angel Sanz Povedano
Don Fernando Caballero Lorente
Don José Sánchez Navarro
Don Juan Moreno del Pozo
Don Manuel Suárez Bobes
Don Domingo Navarro Alarcón
Don Luis Gimeno Cubero
Don Dámaso González Gómez
Don Francisco Soto Pedreño
Don Leonardo Juárez Such
Don José Martínez Aullón
Don Manuel Ríos Niebla
Don Ramón Alvarez González
Don Manuel Lillo Martínez

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto ascender al empleo superior inmediato al personal del 14.º Batallón combatiente de dicho Instituto comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Joaquín Vázquez Fernández y termina con don Francisco Galvaldá Vidal, muertos gloriosamente en campaña, señalándoseles en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascende al empleo de Capitán el Teniente:

Don Joaquín Vázquez Fernández, con antigüedad del día 17 de Abril de 1937.

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don José Andreu Aledón, con antigüedad del día 10 de Abril de 1937.

Don Eugenio de la Puente Maestres, con antigüedad del día 21 de Abril de 1937.

Don José Estrada Xincho, con la misma que el anterior.

Don Blas Piera García, ídem ídem.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don José Simó Agustí, con la antigüedad del día 10 de Abril de 1937.

Don Ignacio Márquez Domínguez, con la antigüedad del día 21 de Abril de 1937.

Don Benjamín Sánchez Vidal, con la misma que el anterior.

Don José María Guach Rebulí, ídem ídem.

Don Agustín Boix Teixidor, ídem ídem.

Don Antonio Soler Galea, ídem ídem.

Don Francisco Rufz Moles, ídem ídem.

Don Jaime Beltrán Nonell, ídem ídem.

Don Domingo Egéa Martínez, ídem ídem.

Don Francisco Paris García, ídem ídem.

Don Isidro García Ballester, ídem ídem.

Don Jaime Torret Serra, ídem ídem.

Don Emilio Arias Verdasco, ídem ídem.

Don Gaspar Salomé Cervelló, ídem ídem.

Don Francisco Galvaldá Vidal, ídem ídem.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto reponer en el empleo de Capitán de Carabineros, que obtuvo por méritos de guerra, según Orden de 8 de Abril último (GACETA número 99), al Teniente del Instituto don Antonio Amigo Gutiérrez, en atención a que, si bien el interesado sufrió la pérdida del mismo como comprendido en el caso tercero de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75), al concedérsele volver al servicio ordinario del Instituto, procedente de las fuerzas de choque, se ha reintegrado nuevamente a las mismas por Orden de este departamento ministerial, con destino al 35.º Batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Director de la Academia de Oficiales y Clases de Carabineros,

Ha resuelto pase destinado a la misma el Teniente del Instituto perteneciente a la Comandancia de Almería don Ignacio Fernández Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Promovido al empleo de Capitán, según Orden de 8 del corriente mes (GACETA número 190), el Teniente de Carabineros, con destino en la Academia de Oficiales del Instituto don Marcelino Rey Riuopadre,

Este Ministerio ha resuelto que el interesado pase a la Base de Castellón, en la que causará alta en la revista de Agosto próximo, para ser encuadrado en los Batallones dependientes de la misma, debiendo verificar su presentación en el nuevo destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Tenientes de Carabineros, con destino en la Comandancia de Barcelona, don Juan Velasco Barea y don Manuel José Gaya Llopis, pasen a situación de retirados, con residencia en Tarragona y Premiá de Mar (Barcelona), por cumplir la edad reglamentaria que señala el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. número 294), los días 21 y 25 del mes actual, respectivamente, disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto preceptúa el Decreto de 31 de Julio de 1936 (GACETA número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes y año (GACETA número 204),

Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Murcia, don Alfonso Contreras García, cause baja definitiva en el servicio activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Enrique Viñé Alcalde pase a situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 (GACETA número 233), a partir de la revista de Junio último, quedando adscrito para efectos administrativos a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal de este Instituto, perteneciente a la Comandancia de Lérida—fracción de Huesca—comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don José Maldonado Mesías y termina con don Joaquín Ferrer Fernández, por méritos contraídos en la actual campaña y fealdad al régimen, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día que a cada uno se señala.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Capitán el Teniente:

Don José Maldonado Mesías, con la antigüedad del día 18 de Julio de 1936.

Ascienden al empleo de Teniente:

Alfárez D. Ignacio Lafuente Peña, con la antigüedad del día 18 de Julio de 1936.

Brigada don Juan Difeu Vericat, con la misma antigüedad que el anterior.

Sargento don Cecilio Mendo Pallés.

Idem don Sixto Perea Jorcano.

Don José Espinosa Aranda

Idem don Pedro Orden Crespo.

Idem don Pedro Calderero Terren.

Los cinco Sargentos con antigüedad del día 29 de Abril de 1937.

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Angel Méndez Almeida

Don Ignacio Seara Alonso

Don José Seara Alonso

Don Germán Susín Laplaza

Don Joaquín Ferrer Fernández

Los cinco Cabos con la antigüedad del día 18 de Julio de 1936.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la propuesta de ascensos perteneciente al 6.º Batallón de la 3.ª Brigada Mixta, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA número 175 de 24 de Junio último,

He resuelto se rectifique el nombre del Cabo ascendido a Sargento en dicha propuesta don Hilario Hortelano Herrero, por llamarse el mismo don Eulalio Hortelano Herrero.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente perteneciente a la 5.ª Brigada Mixta de dicho Instituto don Rafael de la Fuente Antón, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 2 de Diciembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de dicho Instituto perteneciente al 2.º Batallón de la Brigada Mixta número 8 comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Esteban Gómez Castro y termina con don Francisco Muñoz González, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se consigna.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Teniente el Sargento:

Don Esteban Gómez Castro, con la antigüedad del día 28 de Mayo de 1937.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Manuel Campuzano Asensio, con la antigüedad del día 2 de Diciembre de 1936.

Don Antonio Nieto Sánchez, con la antigüedad del día 25 de Noviembre de 1936.

Don Carmelo Segarra Robles, con la antigüedad del día primero de Diciembre de 1936.

Don Antonio García Navarro, con la antigüedad del día 17 de Noviembre de 1936.

Don Antonio Muñoz González, con la antigüedad del día 27 de Noviembre de 1936.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de la antigua Brigada Mixta de dicho Instituto comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Luis Ruiz-Dana Zavala y termina con don Luis González Reino, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se consigna.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita:

Asciende al empleo de Mayor el Capitán:

Don Luis Ruiz-Dana Zavala, con antigüedad del día 7 de Junio de 1937.

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Cristóbal Rodríguez Romera, con antigüedad del día 7 de Junio de 1937.

Don Felipe González Quirós, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Manuel Urrea Torres, con la ídem ídem.

Don Bernardo Anroyo Ramajo, con la ídem ídem.

Don Manuel Gutiérrez Sánchez, con la ídem ídem.

Don Sebastián Muñoz Recio, con la ídem ídem.

Don Pedro González Martín, con la ídem ídem.

Don José Luis Cervera, con la ídem ídem.

Don Antonio Pascual Navas, con la antigüedad del día 13 de Febrero de 1936.

Don Manuel Rodríguez Campos, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Fermín Velázquez Vellarín, con la antigüedad del día 14 de Febrero de 1937.

Don Juan Antonio Labrador Díez, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Andrés Pallacios Sánchez, con la ídem ídem.

Don Clemente Mata Martín, con la ídem ídem.

Don Otilio López Ros, con la ídem ídem.

Don Alfonso Pacheco Benito, con la ídem ídem.

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Juan Villegas Barón, con la

antigüedad del día 14 de Febrero de 1937.

Don Miguel Sánchez Bueno, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Juan Rodríguez García, con la ídem ídem.

Don Francisco Pérez Casas, con la ídem ídem.

Don Joaquín García Martín, con la ídem ídem.

Don Pedro Pérez Esteban, con la ídem ídem.

Don Hipólito Montesinos Jiménez, con la antigüedad del día 21 de Noviembre de 1936.

Don José Méndez Márquez, con la misma antigüedad que el anterior.

Don José Esteve Benito, con la ídem ídem.

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Valentín Tobajas Torres, con la antigüedad del día 3 de Diciembre de 1936.

Don Dalmiro Beltrán Álvarez, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Manuel Estrada García, con la ídem ídem.

Don Isabelo Pablo Párraga, con la ídem ídem.

Don José Miró Blanco, con la ídem ídem.

Don José Gálvez Collado, con la ídem ídem.

Don Juan Gil Martínez, con la ídem ídem.

Don José Albert Berdú, con la ídem ídem.

Don José Villacusa Pérez, con la ídem ídem.

Don Mariano Pesquera Rodríguez, con la ídem ídem.

Don Alejandro Jimeno Jiménez, con la ídem ídem.

Don Manuel Ródenas García, con la ídem ídem.

Don Francisco Pascual Paredes, con la ídem ídem.

Don Emilio Sogorb Justanante, con la ídem ídem.

Don Antonio Luque Chamorro, con la ídem ídem.

Don Ramón Calpe María, con la antigüedad del día 14 de Febrero de 1937.

Don Juan Escala Seguí, con la misma antigüedad que el anterior.

Don Juan Colás Sempere, con la ídem ídem.

Don Félix Estévez Estévez, con la ídem ídem.

Don Francisco Benito Doménech, con la ídem ídem.

Don José Román Lafranco, con la ídem ídem.

Don Juan Sánchez Villalba, con la ídem ídem.

Don José Almiñana Martínez, con la ídem ídem.

Don Miguel Vicario Román, con la ídem ídem.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Pedro Serrano Portugués, con la antigüedad del día 3 de Diciembre de 1936.

José Crespo Pérez, con la misma antigüedad que el anterior.

Antonio Ramos Ortega, con la ídem ídem.

Ramón Durá Miralles, con la ídem ídem.

José Estela Baeza, con la ídem ídem.

Luis Serrano Oliver, con la ídem ídem.

Don Joaquín Martínez García, con la ídem ídem.

Antonio López Andreu, con la ídem ídem.

Tomás Ruiz Muñoz, con la ídem ídem.

Domingo Roca Gutiérrez, con la ídem ídem.

Jesús Milla Sáez, con la ídem ídem.

Rafael Oltra Doménech, con la ídem ídem.

Juan Benito Fernández, con la ídem ídem.

Rogelio Doctor Guzmán, con la ídem ídem.

Joaquín del Valle Desamparado, con la ídem ídem.

Silvestre Sánchez Hernández, con la ídem ídem.

Luis Ochoa Verdú, con la ídem ídem.

Ramón Ponce Gómez, con la ídem ídem.

Andrés Cubero Gracia, con la ídem ídem.

Lorenzo Santana Roselló, con la ídem ídem.

Pablo Gómez Moreno, con la ídem ídem.

Vicente Gómez Parra, con la ídem ídem.

Adolfo Carretero Iborra, con la ídem ídem.

Prudencio Ramos García, con la ídem ídem.

José Illán Gómez, con la ídem ídem.

Fernando Martínez Martínez, con la antigüedad del día 11 de Diciembre de 1936.

Ramón Cabrera Jimeno, con la antigüedad del día 30 de Noviembre de 1936.

José Martínez Tapia, con la misma antigüedad que el anterior.

José María Santos Sabater, con la antigüedad del día 10 de Diciembre de 1936.

Florián López Frutos, con la misma antigüedad que el anterior.

Arturo Collado Gil, con la ídem ídem.

Juan Delanuja Hiruela, con la antigüedad de día 21 de Diciembre de 1936.

José Alcoba Oriuela, con la antigüedad del día 19 de Diciembre de 1936.

Valeriano Castillo Pérez, con la antigüedad del día 15 de Diciembre de 1936.

Domingo Carreras Gómez, con la antigüedad del día 7 de Diciembre de 1936.

Cándido Hernández Manzano, con la antigüedad del día 26 de Diciembre de 1936.

Pedro Aja Aja, con la antigüedad del día 27 de Diciembre de 1936.

Feliciano Asenjo Pinedo, con la antigüedad del día 20 de Diciembre de 1936.

José Losa Simarro, con la antigüedad del día 20 de Diciembre de 1936.

Eduardo Iglesias Lences, con la misma antigüedad que el anterior.

Pedro Campos Palacin, con la ídem ídem.

Alberto Cabello Torrecilla, con la ídem ídem.

Máximo Martín Fernández, con la ídem ídem.

Benito Navarro de la Osa, con la ídem ídem.

Juan Silva Cernuda, con la ídem ídem.

Isabelo Hernán Carretero, con la ídem ídem.

Basilio Garrido Aguilar, con la antigüedad del día 21 de Diciembre de 1936.

Fidel Alonso del Moral, con la antigüedad del día 27 de Diciembre de 1936.

Gregorio García Roper, con la antigüedad del día 22 de Diciembre de 1936.

Higinio de Blas Quer, con la misma antigüedad que el anterior.

Juan Cruzado Cañamón, con la antigüedad del día 3 de Enero de 1937.

Rufillo Colilla Pino, con la antigüedad del día 10 de Diciembre de 1936.

Julián Litón Polanco, con la antigüedad del día 17 de Diciembre de 1936.

Lucio Carmona López, con la antigüedad del día 19 de Diciembre de 1936.

Joaquín Clemente García, con la antigüedad del día 23 de Diciembre de 1936.

Emilio López Fariñas, con la antigüedad del día 8 de Enero de 1937.

Valentín BARRIGUETE Soria, con la antigüedad del día 6 de Enero de 1937.

Jesús Díaz Traixart, con la antigüedad del día 20 de Diciembre de 1936.

Alejandro Domínguez Villarino, con

la antigüedad del día 20 de Diciembre de 1936.

Román Izquierdo Herrero, con la antigüedad del día 17 de Diciembre de 1936.

José Canadal Fernández, con la antigüedad del día 4 de Enero de 1937.

Fausto Conde Parrilla, con la misma antigüedad que el anterior.

Ascienden al empleo de Cabo, como muertos en campaña, los Carabineros:

Manuel Cuijarro Buendía, con la antigüedad del día 11 de Diciembre de 1936.

Angel Osés Sotillo, con la antigüedad del día 25 de Diciembre de 1936.

Daniel de la Cruz Jerónimo, con la antigüedad del día 22 de Diciembre de 1936.

Francisco Carrera Garrido, con la antigüedad del día 16 de Diciembre de 1936.

Pedro Navarro Motos, con la antigüedad del 9 de Enero de 1937.

Luis González Reino, con la antigüedad del día 11 de Enero de 1937.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente de dicho Instituto, perteneciente a la 5.ª Brigada Mixta, don Antonio Fernández Ponce de León, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 16 de Noviembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Valencia Domingo García de San Casto, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedencia de Francia y evadido de Irún.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Alicante José Mora Romero, por méritos contraídos en la actual campaña en la ciudad de Ronda, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de día 18 de Julio de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo del Batallón de Carabineros número 22 don Antonio Otero Arias, para encuadramiento de los mandos de dicho Batallón, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 1.º de Abril del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Gerona (Figueras) don Felipe Gordo Bueno, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República a su regreso a España procedente de Francia y evadido de Irún.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero que fué del Décimo Batallón de la 65.ª Brigada Mixta don Antonio Selfa Espí, muerto en el Hospital Provincial de Cuenca a consecuencia de las heridas que recibió en el campo de batalla, señalándose en tal empleo la antigüedad del

día 26 de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros don Antonio Acosta Escobar y don José Ramón Gil, muertos a consecuencia de heridas recibidas en el campo de batalla el día 12 de Mayo de 1937, debiendo señalarse en sus nuevos empleos, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del 30.º Batallón de la Quinta Brigada Mixta don Timoteo Pablo Alperda, muerto gloriosamente en el campo de batalla el día 28 de Junio último, debiendo señalarse en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, a todos los efectos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero que fué del Tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta don Seraffín Martínez Corral, muerto en el Hospital Militar del Instituto de Totana, como consecuencia de heridas recibidas en el campo de batalla el día 4 de Junio último, señalándose en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr. : En uso de las facultades que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque del Instituto, al Carabiniere de la Comandancia de Vizcaya don Claudio Pérez Mesa, debiendo incorporarse a las fuerzas combatientes del Cuerpo en el Norte y selándose en tal empleo la antigüedad de la fecha de su incorporación a las mismas.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr. : En cumplimiento a cuanto determina el Decreto de 31 de Julio de 1936 (GACETA número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (GACETA número 204),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el personal de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que comienza con don José Ros Martínez y termina con don Vicente Herrero García, causen baja definitiva en el servicio activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita :

Capitán :

Don José Ros Martínez

Tenientes :

Don Antonio Salguero Clemente

Don Francisco Escobar Fernández

Don Manuel Guardia Molina

Don Ricardo Buendía García

Don Eloy Castillo Vargas

Don Miguel Rivas Marín

Don Ramón Varón Jiménez

Don Alejandro Ruiz Hernández

Sargento :

Don Vicente Herrero García

Ilmo. Sr. : Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto nombrar a don Ricardo del Cerro Martínez, Sanitario de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de Capitán.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. : Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, Ha resuelto nombrar al Doctor don Pablo Bustes Navarrón, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. : Habiendo surgido dudas por lo que respecta a la forma de anticipar los gastos de conducción de efectos aprehendidos cuando se trata de tabaco de contrabando con reos que, según los casos y circunstancias del artículo 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, deban ser trasladados a presencia del Presidente de la Junta Administrativa, y también en lo que atañe a la cancelación de este anticipo cuando el premio concedido a los aprehensores resulta insuficiente para ello,

Este Ministerio ha resuelto disponer que se entienda aclarado el artículo 81 del Reglamento de 16 de Octubre de 1921 para la ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, aprobado por Decreto de 30 de Julio del mismo año, en el sentido de que, en las cuentas de los gastos ocasionados por la conducción de los efectos aprehendidos hasta los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, podrán ser incluidos los que se originen también por la conducción y manutención de los reos aprehendidos con tabaco de contrabando, cuando deban ser puestos a disposición del Presidente de la Junta Administrativa, cancelándose dicha cuenta justificada en la forma prevenida en el citado artículo 81, y cuando el premio concedido a los aprehensores resultare insuficiente para el reintegro de dichos gastos, lo que falte será de cuenta de la Renta conforme el repetido artículo 81 expresa.

Cuando fallado en última instancia el procedimiento administrativo o judicial correspondiente fuese declarada improcedente la aprehensión, siendo ésta efectuada por fuerzas de Carabineros, el abono de la cuenta antes citada se hará conforme a lo que se previene en el artículo undécimo, segunda parte del apéndice quinto de las vigentes

Ordenanzas de Aduanas y artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Contabilidad de dicho Instituto.

Lo digo a V. a los efectos oportunos. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr. : En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en los Cabos de la Guardia Nacional Republicana Julián Francia Sáenz, Manuel Arroyo Fernández, Andrés Cabrera Costell y José Colera Vidal,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirles el ascenso al empleo de Sargento con la antigüedad de 20 de Septiembre y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,
J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr. : Por carecerse de toda noticia respecto al paradero del Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don Francisco Fornieles Ullbarri, Director interino del Instituto Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, sin perjuicio de la resolución que haya de adoptarse en relación con el citado funcionario médico, ha tenido a bien disponer que cese don Francisco Fornieles Ullbarri, como Director interino del Instituto Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
J. S. PLANELLES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que de su cargo de Inspector interino de Primera Enseñanza de Madrid, ha presentado don Francisco Orencio Muñoz López, el cual volverá a su destino de Maestro nacional de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 17 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéólogos, don Ricardo Magdaleno Redondo, don Gerardo Masa López y doña Aurea Lucinda Javierre y Mur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le concede el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, doña Clotilde Híquez Galíndez, doña María de los Angeles Híquez Galíndez y doña Serafina Javierre y Mur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto que, durante la ausencia del Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza don César García Lombardía, quede encargado del despacho de los asuntos que competen a dicha Dirección, con delegación de firma, don Juan Comas

Camps, Inspector de Primera Enseñanza afecto al Ministerio.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias por que atraviesa la población infantil de España, ya señaladas en las Ordenes de este Ministerio de fechas 29 de Junio y 13 del corriente, exigen el incrementar la lucha contra la mortalidad infantil en el resto de España, y, en su virtud, y en atención al escaso número de Servicios de Higiene Infantil que existen en la actualidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Además de los Servicios de Higiene Infantil actualmente existentes, se crean los siguientes: uno en Alicante, uno en Almería, tres en Murcia, uno en Jaén, uno en Albacete cinco en Valencia. Estos Servicios funcionarán como filiales de los Servicios provinciales, dependiendo de la respectiva Inspección Provincial de Sanidad consignadas en el Presupuesto vigente para los Servicios de Higiene Infantil.

Segundo. Será función primordial de estos Servicios: el suministro de alimentos o preparados dietéticos necesarios; atender a la profilaxis y tratamiento de las diarreas estivales y, en general, a todos los trastornos nutritivos de primera y segunda infancia; a la vacunación y cuantas cuestiones de orden higiénico-dietético se presenten.

Tercero. Los Servicios de Higiene Infantil deberán organizarse, a medida que las circunstancias lo permitan, ampliando las funciones determinadas en el párrafo anterior, con los servicios siguientes: Consulta de Higiene prenatal, consulta de Higiene escolar, cocina dietética. Igualmente el Servicio procurará la instalación de una Casa Cuna y una Maternidad, anejas a la Sección de Higiene prenatal.

Cuarto. Estos Servicios deberán realizar, asimismo, las funciones inspectoras, sociales y sanitarias de viviendas y de familias a que pertenezcan los niños del Censo del Servicio, así como la propaganda sanitaria correspondiente.

Quinto. Los Médicos de estos Servicios tendrán prohibido el ejercicio profesional privado, y, en compensación, percibirán, en concepto de indemnización, la diferencia entre el sueldo que anualmente tengan asignado por su

nombramiento, hasta alcanzar el de pesetas 12.000.

Sexto. Las horas de funcionamiento mínimo de cada Servicio de Higiene Infantil serán, para todo el personal, cuarenta semanales, pudiendo las autoridades sanitarias provinciales, cuando lo consideren necesario, ampliar las horas de funcionamiento de los Servicios, así como extender su radio de acción a las agrupaciones urbanas limítrofes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Julio de 1937.

P. D.,
J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes diligencias, y

Resultando que el Cartero urbano, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, don Balbino López Moreno, fué trasladado desde la Administración Principal de Madrid a la Subalterna de Badalona, por Orden de esa Dirección general fecha 4 de Febrero último, publicada en el «Diario Oficial» número 3.797 de primero de Marzo siguiente, dándole un plazo para la posesión de seis días;

Resultando que don Balbino López Moreno cesó en la Administración Principal de Madrid el día 18 de Febrero último y, según comunica la Administración Principal de Barcelona, en telegrama de 10 de Junio próximo pasado, en la mencionada fecha no se había presentado a tomar posesión en su destino de Badalona;

Considerando que al referido funcionario no le ha sido concedida prórroga de plazo posesorio.

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la vigente Ley de Funcionario, así como el artículo 23 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos de 18 de Octubre de 1923,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Cartero urbano, con el haber anual de 3.500 pesetas, don Balbino López Moreno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento mencionado de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

tunos. Valencia, 16 de Julio de 1937.

P. D.,
RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos.
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr. : Vistas las diligencias instruidas al Cartero de Alcantud (Cuenca) Crescencio Fernández Sanz, en la actualidad suspenso de empleo y medio sueldo, y

Resultando que el expresado Agente se ausentó de su destino el día 19 de Diciembre de 1935, sin conocimiento del Administrador subalterno de Priego, del que depende, y formulado que le fué pliego de cargos con fecha 2 de Enero de 1936, no se le pudo entregar dicho documento por haberse ausentado el encartado, no indicando su nuevo domicilio ni acudido al punto de su residencia;

Resultando que el señor Fernández se apropió del importe de dos giros postales por 270 pesetas que le fueron entregados para su pago, devolviendo a la Estafeta los respectivos justificantes firmados, al parecer, por el destinatario, quien manifestó posteriormente no haber recibido los expresados giros, ni, por tanto, firmado recibo alguno, y cuyo importe fué abonado al destinatario algunos días después;

Resultando que con fecha 24 de Diciembre de 1935 fué decretada la suspensión preventiva del encartado;

Resultando que la Junta Informativa ha emitido dictamen proponiendo se considere incurso al Cartero de Alcantud, Crescencio Fernández Sanz, en una falta del artículo 35 y otra del 40, ambos del Reglamento de Sanciones;

Considerando que los hechos que han sido probados en este expediente constituyen faltas encuadradas en los artículos 35 y 40 del Reglamento de Sanciones que, a tenor de lo preceptuado en los mismos, procede corregir con la separación definitiva;

Considerando que en la tramitación de las diligencias se han observado las normas reglamentarias.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta Informativa, ha dispuesto que al Cartero de Alcantud, Crescencio Fernández Sanz, se le considere incurso en faltas de los artículos 35 y 40 del Reglamento de Sanciones, a corregir con la separación definitiva, confirmando la suspensión preventiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Valencia, 16 de Julio de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr. : Vistas las diligencias instruidas al Agente montado de Colmenar a Alfarnate (Málaga), don Eduardo Martín Ruíz, y

Resultando que este Agente recibió del Administrador de Colmenar un giro, por valor de 250 pesetas, para doña Dolores Ortigosa, en Alfarnate, que no entregó al Cartero de esta localidad, como era su obligación, sino que, después de haberlo tenido en su poder nueve días, lo hizo directamente a la destinataria. Después, abusando de la confianza que en él tenía el Cartero de Alfarnate, sin que éste lo viese, estampó en la libranza del giro y en la factura G-7 bis, el sello de fechas de la Cartería, suplantando en esta última la firma del Cartero y entregando ambos documentos al Administrador de Colmenar como si el giro hubiese sido entregado normalmente;

Resultando que instruidas diligencias y formulado pliego de cargos, lo contesta el encartado manifestando que se le extravió la cantidad importe del giro y que no la entregó hasta que pudo reuniría, y que si lo hizo directamente a la interesada, utilizó el sello de fechas y suplantó la firma del Cartero, a escondidas de éste, fué para ocultar su falta;

Resultando que, posteriormente y en distintas fechas, recibió varios giros, también para Alfarnate, que tampoco entregó al Cartero, haciéndolo directamente a los destinatarios, después de retenerlos en su poder algún tiempo. Al hacer entrega de uno de ellos, como el destinatario manifestase que no sabía firmar, lo hizo constar así en la libranza, y que por esta razón lo hacían dos testigos, firmando uno de ellos y suplantando él la firma del otro.

Resultando que formulado nuevamente pliego de cargos manifiesta que no entregó los giros porque le hacía falta el dinero, que los pagó cuando pudo y directamente, para que el Cartero no se enterara;

Resultando que con fecha 13 de Septiembre de 1935 fué decretada la suspensión preventiva del encartado, pasando el tanto de culpa a los Tribunales;

Resultando que la Junta Informativa ha emitido dictamen proponiendo se considere incurso al señor Martín Ruíz en falta prevista en el artículo 40 del Reglamento de Sanciones, que es el

aplicable a virtud de lo prevenido en la disposición primera transitoria del mismo;

Considerando que los hechos referidos ponen de manifiesto en el encartado una ausencia de rectitud en el obrar indispensable para el buen desempeño de la función postal, que lleva aparejado el manejo de fondos, y teniendo en cuenta la conducta incorregible del encartado al persistir en el hecho de disponer de cantidades a él confiadas, procede estimarle incurso en una falta prevista en el artículo 40 del vigente Reglamento de Sanciones, que deberá sancionarse con la separación;

Considerando que en la tramitación de las diligencias se han observado las normas de procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta Informativa, ha dispuesto que al Agente montado de Colmenar a Alfarnate, Eduardo Martín Ruíz, se le considere incurso en falta del artículo 40 del vigente Reglamento de Sanciones, a corregir con la separación definitiva, confirmando la suspensión preventiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 16 de Julio de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr. : Vistas las diligencias instruidas al Peatón de Riosequillo a Celdada de Cea (León), Victorino García Valbuena, y

Resultando que el expresado funcionario, desde el primer mes de su nombramiento, dejó de prestar su servicio personalmente, encomendándolo a un hijo suyo, menor de edad;

Resultando que, pasado pliego de cargos al encartado, aquél fué devuelto sin contestar por haberse ausentado el señor García Valbuena de su residencia oficial, hecho que no puso en conocimiento de su Jefe inmediato ni de las autoridades locales;

Resultando que con fecha 25 de Octubre de 1935 se decretó la suspensión preventiva del encartado;

Resultando que, pasado pliego de cargos por segunda vez al referido Peatón, manifiesta en su contestación que no presta personalmente el servicio, encomendándolo a su hijo, por no poseer suficientes medios de vida y tener que dedicarse a otros menesteres, añadiendo, por lo que respecta a su ausencia del punto de su destino, que lo

hizo después de ser suspendido de empleo y sueldo;

Resultando que la Junta Informativa ha emitido dictámenes en el sentido de que procede estimar incurso al encartado en una falta del artículo 35 del vigente Reglamento de Sanciones;

Considerando que el hecho de que el señor García Valbuena haya dejado de prestar personalmente el servicio, encomendándolo a otra persona, desde los primeros días de haber tomado posesión de su cargo, pone de manifiesto en el encartado el ánimo de hacer dejación del mismo, y teniendo en cuenta que el mencionado Reatón se ausentó del lugar de su residencia oficial sin autorización de la superioridad, procede estimarle incurso en la falta de abandono de destino prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente;

Considerando que en la tramitación de las diligencias se han observado las normas reglamentarias.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta Informativa, ha dispuesto la separación definitiva del Reatón de Riosequillo a Celada de Cea, Victorino García Valbuena, como autor de una falta del artículo 35 del Reglamento de Sanciones, confirmando la suspensión preventiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 16 de Julio de 1937.

P. D.,
RICARDO GASSET

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 28).

He acordado la separación definitiva del servicio, causando baja en el escalafón, en la misma fecha en que fueron baja en el percibo de haberes, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Gregorio Gómez y Fernández y el Oficial primero don Joaquín Delgado y Guerrero, los cuales no han cumplimentado órdenes de traslado expedidas por esa Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, de los interesados y demás efectos. Valencia, 17 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles que a continuación se expresan:

Benito Rubio, de 42 años de edad, natural de Navamorcuende, partido de Talavera, provincia de Toledo, de estado soltero y de profesión jornalero.

Gregoria Navarro, de 53 años de edad, natural de Rosella (Navarra), sin más datos.

David Martínez, natural de La Coruña, de 52 años de edad, de estado casado.

Joaquín Puje, de 70 años de edad y de estado viudo.

José Rodríguez Lozada, natural de La Coruña, hijo de Anastasio y Flora, nacido el 20 de Agosto de 1883.

María Ezequicia Ortiz de Zárate, hija de Benito y Margarita, casada con Domingo López de Arayabe, nacida en Trespuentes, lugar de Iruña, provincia de Alava, el 10 de Abril de 1874.

Domingo Vázquez Fernández, hijo de Vicente y de Jesusa, de estado soltero, nacido el 23 de Julio de 1886.

José Fernández Gorera, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de 61 años de edad, de estado soltero y de profesión mozo de café.

Ramón Barreiro, hijo de Josefa Barreiro, nacido el 8 de Enero de 1867 en San Pedro, provincia de La Coruña, de estado casado.

José Pazos, nacido el 24 de Septiembre de 1864 en Compo, provincia de Pontevedra, de estado viudo y de profesión mucamo.

Félix Pérez Pérez, hijo de Victoriano y Amalia, natural de Valverdón, provincia de Salamanca, de 61 años de edad, de estado soltero y de profesión carpintero.

Felipe Varela, de 31 años de edad, de estado soltero.

Isaac López Arias, de 53 años de edad, de estado casado.

Tomasa Rodríguez, de 70 años de edad, sin más datos.

Modesto Pérez López, hijo de Manuel y de Juana, natural de Cereijo, provincia de La Coruña, de 47 años de edad y de estado soltero.

Antonio Vázquez Eiriz, de 31 años de edad, de estado soltero.

José Manuel Fernández Martínez, natural de las Rozas, provincia de

Oviedo, hijo de Francisco y de Teresa, de 31 años de edad y de profesión panadero.

Francisco Martínez García, hijo de José y de Francisca, nacido el 31 de Julio de 1884 en Senra, provincia de La Coruña.

Modesto Fernández, nacido el 21 de Abril de 1887 en Beade, Ayuntamiento de Labradores, provincia de Pontevedra y de estado soltero.

José Manuel Agustín Rodríguez, de 55 años de edad y de estado casado.

María Rosa Núñez Bermúdez, de 26 años de edad y de estado soltera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 16 de Julio de 1937.—El Secretario general, E. de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

COTIZACION OFICIAL DEL DIA DE AYER

	Cambios de Compra Venta	
Libras esterlinas...	64'50	66'50
Francos franceses...	56'50	57'50
Dollars...	12'98	13'39
Reichsmarks...	5'20	5'37
Francos suizos...	297'60	306'95
Belgas...	218'25	225'50
Flerines...	7'15	7'38
Escudos...		
Coronas checoslova- cas...	22'50	43'50
Pesos argentinos m/l.	3'93	4'05
Coronas suecas...	3'32	3'43
Coronas danesas...	2'87	2'98
Cambios de Clearing		
Lits...	67'50	68'50
K. n. ...	3'00	3'05

MINISTERIO DE LA GOBER- NACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

La relación de Suboficiales y Alféreces que ascendieron a la categoría de Tenientes en la GACETA DE LA REPUBLICA número 179, de fecha 28 de Junio pasado, sin consignarles antigüedad en este empleo, se entien- de que lo fueron con la de primero de Junio de 1937, surtiendo efectos administrativos a partir de la misma fecha.

Se hará constar esta aclaración en los títulos y demás documentación de los interesados.

Valencia, a 15 de Julio de 1937.—El Director general, A. Ortega.